



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sesión Extraordinaria Acta N° 03

Fecha 11 de Mayo del 2022

En la ciudad de Piura, siendo las **diez horas del día miércoles 11 de mayo del año dos mil veintidós**, se reunieron los Miembros que conforman la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, que se detallan líneas abajo, haciendo uso del CAMPUS VIRTUAL - VIA GOOGLE MEET (Correos Electrónicos corporativos de la Universidad Nacional de Piura), con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria N° 03-2022 de Asamblea Universitaria Transitoria:

A continuación, el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria procedió a **VERIFICAR EL QUORUM REGLAMENTARIO**: constatando la asistencia de trece (13) docentes asambleístas, integrándose posteriormente tres (03) asambleístas más, haciendo un total de dieciséis (16) asistentes, con el quorum reglamentario quedó válidamente constituida e instalada la Asamblea, tal como se describe a continuación:

ASISTENTES:

1. Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma,
Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria

MIEMBROS ASAMBLEÍSTAS:

2. Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario,
3. Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova,
4. Dr. José del Carmen Paico Chero,
5. Dr. Edwin Omar Vences Martínez,
6. Dr. Afranio David Choquehuanca Panta
7. Dr. Juan Gabriel Adanaque Zapata
8. Econ. Segundo Alejandro Calle Ruiz M.Sc.
9. Dr. José del Carmen Silva Mechato,
10. Ing. Wilfredo Cruz Yarlequé,
11. Ing. Edgar Abraham Maldonado Duque,
12. Ing. Jorge Eduardo María Reyes Otero, M.Sc.,
13. Mg. Héctor Wilmer Fiestas Bancayán, MSc.,
14. Ing. Eduardo Amalfi Salazar Castillo, M.Sc.
15. CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez,
16. Ing. Eduardo Omar Ávila Regalado

Representación estudiantil:

No hay presencia de representantes estudiantiles al encontrarse en condición de egresados;

I. AGENDA:

La presente **CONVOCATORIA A SESIÓN** tiene como **AGENDA**:

1. Oficio N° 016-2022-AUT-UNP y Oficio N° 017-CE-2022
2. Implementación y cumplimiento del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496 publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 10 de mayo del 2020 y fe de erratas publicada el 21 de mayo del 2020, respecto a la **CULMINACIÓN DEL MANDATO del Decano de la Facultad de Economía**.
Oficio N° 019-CE-2022 – Oficio N° 060-2022-UNP-FE-D y 077-2022-UNP-FE-D.
3. Implementación y cumplimiento del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496 publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 10 de mayo del 2020 y fe de erratas publicada el 21 de mayo del 2020, respecto a la **COMPLEMENTACIÓN DE DELEGADOS DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD, por ascenso de categoría**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sesión Extraordinaria Acta N° 03

Fecha 11 de Mayo del 2022

Facultad de Ciencias Administrativas
Oficio N° 001-2022-D.F.CC.AA.-UNP

Facultad de Ciencias Sociales y Educación
Oficio N° 048-2022-D.F.CC.AA.-UNO

Facultad de Arquitectura
Oficio N° 033-UNP-FAU/2022

4. Encargatura de Departamento de Educación
Oficio N° 005-2022-D-FCCSSE-UNP por renuncia de la docente encargada
Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 092-AUT-UNP-2021

II. INICIO

- 2.1 Inició la Asamblea el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, dando la bienvenida a los asambleístas asistentes a la Sesión Extraordinaria 03 de Asamblea Universitaria Transitoria del año 2022, máximo organismo de la Universidad Nacional de Piura.
- 2.2 Contando con el quorum reglamentario el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, comunicó a los asambleístas que la convocatoria a esta Sesión, se hizo mediante el Oficio N° 020-2022-AUT-UNP, habiendo sido publicada en el Diario La República, asimismo se les hizo llegar el Acta N° 02-2022.
- 2.3 Seguidamente, el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, sometió a votación la aprobación del Acta N° 02, solicitando a los asambleístas manifiesten si hay alguna observación, la cual fue aprobada con catorce (14) votos a favor, por UNANIMIDAD de los asambleístas presentes.
- 2.4 El Dr. Orlando Zapata manifestó que la sesión es de carácter extraordinaria, sin embargo, considerando que el Dr. Edwin Omar Vences Martínez es miembro del Consejo Universitario y Rector de nuestra universidad, nos informe a la comunidad universitaria algo sobre esta situación de los exámenes de admisión ya que como máxima autoridad en estos momentos de la universidad nos gustaría tener una versión clara de ésta situación del examen de admisión.
- 2.5 Asimismo, el Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó al Dr. Luis Cruz Vilchez informe sobre la situación del contencioso administrativo de la universidad, ya que como asamblea universitaria estamos incurso dentro de la Resolución 029 a la cual se ha apelado al contencioso administrativo, para ver en que situación esta.
- 2.6 El Dr. Luis Cruz manifestó que tratará de hacer un recuento de hechos. El día 12 de diciembre del año 2019 se concluye el proceso electoral en segunda ronda con el levantamiento del acta respectiva obteniendo la mayoría de votos mas del 50% de acuerdo a la ley universitaria el candidato Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba, antes que se levante el acta sin que existiera acto administrativo a cuestionar haciendo una revisión de los documentos el personero de la lista perdedora del Dr. Segundo Dioses plantea una nulidad, y plantea una nulidad sobre mesas que no habían sido objeto de observación, por el principio de doble instancia, la segunda instancia no puede pronunciarse sobre algo que no ha sido cuestionado en la mesa. El día 19 de diciembre del 2019 se apersonan a nuestra institución dos miembros del equipo legal de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sesión Extraordinaria Acta N° 03

Fecha 11 de Mayo del 2022

SUNEDU encabezado por el señor Luis Escudero quien llega a levantar evidencias y pedir información respecto a los actuados del proceso electoral, se le dio todas las facilidades, se le entregó copia de todos los actuados y fueron llevados a Lima. En el ínterin el día 16 de diciembre del 2019 se le entregó la credencial al señor Montaña, que lo proclamaba como ganador del proceso electoral, el día 19 llegan los miembros del SUNEDU y en los primeros días de enero emiten un informe preliminar donde se pronuncian por una supuesta transgresión y se empieza a utilizar la palabra fraude y la palabra fraude es alterar resultados, nunca hubo alteración de resultados, nunca fue objeto de cuestionamiento el acta final, la proclamación de resultados no fue cuestionada, sin embargo de mutuo propio de oficio SUNEDU se constituye en una instancia revisora del proceso electoral, posteriormente con la carta 19 del 20 de julio del 2020 SUNEDU le comunica al Comité Electoral que no tiene nada que ver en el proceso, que se aparte, que el problema se iban a encargar con el Rector, en marzo del 2021 se emite la Resolución 029 en que SUNEDU concluye que han habido irregularidades, no entienden el tema electoral, como es un proceso electoral porque SUNEDU cuestiona inclusive la existencia de un Plan de Contingencia, para SUNEDU el plan de contingencia significa alterar el reglamento, cosa que no es así, el Plan de Contingencia significa un plan de emergencia ante cualquier eventualidad que pueda alterar el normal desarrollo de un proceso electoral y eso lo hace el Jurado Nacional de Elecciones, cada proceso electoral diseña un plan de contingencia y éste no se le comunica a los personeros y a nadie, cuestiona una mesa de sufragio que no fue objeto de cuestionamiento durante el desarrollo los personeros firmaron, cuestiona que no participaron los estudiantes de posgrado sin embargo para la elección del Dr. Reyes nunca cuestionaron, cuestiona que no participaron los alumnos no regulares sin embargo para la elección del Dr. Reyes tampoco cuestionaron, entonces bajo esas premisas son las cuatro observaciones que hacen, se ha interpuesto los recursos administrativos hasta que a finales del año 2021 más o menos en setiembre para ellos se concluyó la vía administrativa y como universidad se ha formulado el proceso contencioso administrativo ante el Juzgado Civil de Piura quien finalmente por cuestión de competencia territorial lo deriva a la Jurisdicción del Distrito de Castilla donde actualmente lo ventila la Dra. Tania Domínguez Castillo. A la fecha el proceso contencioso ha sido admitido a trámite, está en desarrollo y que hemos planteado, hemos planteado la inaplicabilidad de la Resolución 029 y la inaplicabilidad de la multa de más de 80,000 soles que se pretende aplicar, pues a criterio de SUNEDU dice pague primero y reclame después, situación que ya ha sido resuelta en múltiples pronunciamientos por parte del Tribunal Constitucional que no se puede exigir pago alguno mientras la vía no haya sido agotada y nosotros seguimos siguiendo el marco constitucional que nos garantiza que concluida la vía administrativa tenemos habilitado la vía contencioso administrativa, pero reitero SUNEDU a nuestro criterio comete una arbitrariedad al impedir que el comité electoral se constituya como un parte en el procedimiento administrativo, pues SUNEDU le exige al Rector y le exige a la Asamblea Universitaria elecciones cuando nosotros sabemos que la Ley Universitaria 30220 con claridad inexcusable señala que todo evento electoral es obligación del Comité Electoral si bien es cierto la asamblea universitaria autoriza pero quien implementa es el comité electoral, en ese estado estamos en la actualidad el proceso contencioso avanza ya le han corrido traslado a SUNEDU para que haga sus descargos, SUNEDU se ha constituido mediante el procurador a solicitar las copias respectivas y estamos a la espera de lo que pueda responder.

- 2.7 El Dr. Orlando Zapata Coloma agradeció al Dr. Luis Cruz por el esclarecedor resumen ya que como asamblea universitaria estamos involucrados en la Resolución 029, en el momento que me enviaron esta copia que fue en marzo del año pasado, me parecía absurdo y una manera prepotente que SUNEDU ordene a la asamblea universitaria, no se si la SUNEDU tiene potestad para ordenarle a una autoridad de la universidad para que anule elecciones, por eso es que le pedía esta explicación. No se si dentro del contencioso administrativo se está esclareciendo eso



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sesión Extraordinaria Acta N° 03

Fecha 11 de Mayo del 2022

de que la SUNEDU ordene tanto al Comité Electoral como a la Asamblea Universitaria que anulen las elecciones, cosa que no tenemos potestad. Si el Dr. Cruz puede agregar algo sobre este tema.

- 2.8 El Dr. Luis Cruz manifestó que hace dos meses han recibido la visita de una Comisión de SUNEDU encabezada por el señor Novoa y vino específicamente a tratar el tema de Contabilidad y fueron muy precisos al decir que el tema de elecciones generales SUNEDU había perdido competencia porque eso ya estaba judicializado.
- 2.9 El Dr. Orlando Zapata manifestó que en esta asamblea extraordinaria no tenemos la parte de los informes y pedidos, pero si le estamos solicitando como asamblea universitaria que nos informe sobre esas dos situaciones: sobre el contencioso administrativo que ya el Dr. Cruz ha sido muy claro al respecto y le agradecemos, y la cuestión del examen de admisión que también le había pedido al Dr. Omar Vences si es que tenía conocimiento al respecto, ya que ha estado de viaje, para que la asamblea tenga conocimiento de lo que ha pasado.
- 2.10 El Dr. Omar Vences manifestó que efectivamente ha sido un triste suceso que ha afectado a la universidad, y digo la palabra afectado de manera clara, puesto que la universidad es la que ha tenido que sufrir las consecuencias de esta suerte de intento de plagio por parte de un alumno que se le detecto una nota donde aparecían escritas todas las respuestas, éste alumno previamente según el informe había salido al baño y a su retorno del baño la profesora vigilante de aula se había percatado de que estaba en una actitud media sospechosa marcando las respuestas y a lo que se ha acercado lo que ha hecho es detectar que tenía códigos que en realidad eran números con los cuales estaba copiando las respuestas, éstos números del 1 al 5 lógicamente obedecían a un simbolismo en el cual la 1 era a la 2 b y posteriormente se constató que eran las claves del examen, cuando fui consultado yo estaba fuera del país en una hora inclusive de madrugada para mí, pero definitivamente le pedí al Presidente de la Comisión y ellos ya habían tomado la decisión de anular el examen y suspender el examen que se iba a tomar al día siguiente hasta que se realice una investigación y poder tomar las medidas y tener un conocimiento más claro de lo que había pasado, yo le dije en ese momento que lo respaldaba que la mejor decisión era anular el examen, puesto que no sabíamos cuántas personas más podían tener las claves en sus manos, cosa rara sucede que llama la atención por ejemplo el hecho de que en este examen habían 35 postulantes de Cajamarca de Chota, nunca se habían presentado de esa región para la Facultad de Medicina, finalmente lo que sabemos a través de los medios que pretendieron echarnos la culpa a nosotros, yo no estoy negando ni afirmando tampoco de que pudiera existir gente de la universidad involucrada en esto, si existe que se llegue a determinar de una vez de manera fehaciente para poder sancionar no solamente expulsándolos sino abriéndoles un proceso penal eso se lo he dicho a la prensa y se lo digo a ustedes, nosotros no estamos tapando el sol con un dedo, si existe esa posibilidad ya la policía en la investigación le confisco un celular al joven al parecer en ese celular hay contactos, hay llamadas, whatsApp etc., entonces la policía se ha mostrado como debe ser hermética respecto a lo actuado, es más a decir del Asesor Legal que estuvo acompañando al Presidente de la Comisión ese día en Táchala, lo estuvo acompañando al Presidente para entregarle justamente las claves y que quede constancia de eso, sin embargo malévolamente dicen que el Asesor legal se acercó a la Comisaría de Táchala a silenciar al joven que había sido capturado cuando realmente no había tenido ningún contacto con este joven. Pero si estamos exigiendo conjuntamente con la Defensoría del Pueblo de que estas investigaciones se lleven a cabo hasta lo último y que se determine a los responsables caiga quien caiga si es que alguien de la familia universitaria resulta siendo responsable tendrá que irse de la universidad y aparte del proceso penal que se tendrá que aperturar. El que habla le ha emitido un oficio al Presidente de la Junta de Fiscales dándole a conocer lo que pasó el año pasado, en el año pasado se capturó a una banda por iniciativa nuestra, sin embargo hasta la fecha la fiscalía no les aperturó ningún proceso, le estoy dando a conocer de todos estos hechos al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sesión Extraordinaria Acta N° 03

Fecha 11 de Mayo del 2022

Presidente de la Junta de Fiscales y al Defensor del Pueblo para que se profundice bien la investigación.

- 2.11 El Dr. Cruz solicitó el uso de la palabra para manifestar que él tiene el material sobre este caso y solicita el permiso para que los ilustre sobre el problema del examen de admisión, presentando el listado de alumnos correspondientes al aula, informando que la profesora Rosario Montes Torres por prevención informó que el joven José Eder Gallardo Julón pidió permiso para ir a los servicios higiénicos se le dio el permiso y regresó luego de dos minutos. Al regresar empezó a colocar las claves en su hoja de respuestas, pero colocó sus respuestas de un papel blanco con unos números que contenían que parecían una claves, se le retiró y se lo entregó al Supervisor profesor Adolfo Zeta Vite para que haga las consultas respectivas. Es el primer acto que hace la profesora. Luego cuando nos hemos constituido pudimos ver que era el papel del joven. Explicando lo que indicaba el papel que se le encontró al joven en la parte de atrás estaba copiado su DNI. Para no quebrar el procedimiento se le pregunta al joven si ha tenido el reglamento de admisión, dándole lectura al art. 70 del reglamento de admisión, se le dijo que desaloje y fue trasladado a la Oficina de Admisión. La Comisión de Admisión de inmediato se reunió y toma la decisión inmediata de que se anule el examen, hacen la propuesta al señor Rector, se convoca a un Consejo Universitario de emergencia y el Consejo Universitario aprueba anular el examen, a las 2:00 p.m. ya estaba colgado en el Portal de nuestra universidad el aviso y el acuerdo del consejo universitario acerca de la nulidad. La Policía recolecta todas las evidencias, lo que le encontró al joven las claves, su carné de postulantes, el cuadernillo de respuestas y su hoja de respuestas. Se apersonaron a la Comisaría de Tacala la profesora Montes y el profesor Zeta para el levantamiento de las actas respectivas.
- 2.12 El Dr. Orlando Zapata agradeció al Dr. Cruz por las explicaciones dadas a la magna asamblea.
- 2.13 Seguidamente, el Dr. Orlando pasó al desarrollo de la agenda, dándose lectura al primer punto de la agenda: Oficio N° 016-2022-AUT-UNP y Oficio N° 017-CE-2022.
- 2.14 EL Dr. Orlando Zapata manifiesta que está dando cuenta de una acción que he hecho como Presidente de la Asamblea Universitaria para mostrar mi preocupación respecto a que implemente las elecciones del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, porque yo creo que ya es momento de que se recomponga la Asamblea Universitaria. Y pongo a su consideración el documento que se ha emitido en base a mis facultades a enviar al señor Presidente del Comité Electoral.
- 2.15 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Omar Vences para manifestar que respecto a la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras no existe ningún impedimento por el contrario lo que existe es un riesgo, si bien es cierto en cuatro o cinco ocasiones anteriores ya se ha hecho la convocatoria y por razones ajenas no se logró a una elección, no se puede negar que se necesita que ya se implemente la elección, por lo que el Comité Electoral tiene la obligación de convocar a la elección del Decano de la Facultad de Contabilidad y esperar el resultado, pero que se convoque.
- 2.16 Solicitó el uso de la palabra el Dr. José del Paico Chero manifestó que el Comité Electoral fue elegido en este año y de acuerdo a la normatividad son seis meses que tiene que esperar el Comité Electoral para poder convocar a elecciones, por lo que se puede encargar el Decanato hasta que el Comité Electoral pueda llevar a cabo las elecciones.
- 2.17 El Dr. Orlando Zapata manifestó que la intención es para que el Comité Electoral indique las actividades que está realizando, para que éstas actividades pueden ser mostradas a la SUNEDU y se vea que si se está trabajando en esto y se ha puesto en la agenda para darle cuenta a la asamblea.
- 2.18 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Omar Vences para recomendar que como acuerdo de ésta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sesión Extraordinaria Acta N° 03

Fecha 11 de Mayo del 2022

asamblea se debe enviar un documento reiterativo respecto a las elecciones del Decano de la Facultad de Contabilidad.

- 2.19 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que el art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220 dice que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria, nuestro Estatuto optó por una elección anual, dice con una anticipación no menor de seis meses, previos a dicho proceso, o sea instalado el comité a los seis meses debe hacer la elección, sin embargo ha surgido una interpretación que después de seis meses debe ser la elección.
- 2.20 El Dr. Orlando Zapata pone a consideración de esta magna asamblea que se tomó conocimiento y se aprueba reiterar al Comité Electoral la implementación de la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Contables Y Financieras.
- 2.21 Solicitó el uso de la palabra el Dr. José del Carmen Silva Mechado para manifestar que se tomó conocimiento y se respalda la iniciativa del Presidente de la Asamblea y se reitera la propuesta hecha por el Dr. Omar Vences.
- 2.22 El Dr. Orlando Zapata Coloma, sometió a votación de la magna asamblea la propuesta.
- 2.23 Se aprobó la propuesta con quince (15) votos a favor, POR UNANIMIDAD, de los que están presentes en la asamblea.

ACUERDO:

SE TOMÓ CONOCIMIENTO Y SE APOYA LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA DE LO SOLICITADO EN EL OFICIO N° 016-2022-AUT-UNP, Y SE REITERA AL COMITÉ ELECTORAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS”

- 2.24 Seguidamente se dio lectura al segundo punto de la agenda: Implementación y cumplimiento del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo del 2020 y fe de erratas publicada el 21 de mayo del 2020, respecto a la CULMINACIÓN DEL MANDATO del Decano de la Facultad de Economía. Oficio N° 019-CE-2022, Oficio N° 060-2022-UNP-FE-D y 077-2022-UNP-FE-D.
- 2.25 Seguidamente el Dr. Orlando Zapata Coloma manifestó que no hemos convocado con anterioridad a la elección el Decano de la Facultad de Economía por cuanto el Comité Electoral recién nos ha enviado para que nosotros hagamos el proceso que nos faculta el Decreto Legislativo 1496 para encargar, no nos indica cuáles son las razones por las cuales no se puede implementar, pero nos está dando la facultad para que se pueda encargar el Decanato de la Facultad de Economía.
- 2.26 Solicitó el uso de la palabra el asambleísta Mg. Segundo Alejandro Calle Ruiz para precisar la modalidad bajo los mismos términos del Decreto Legislativo 1496 que se ha venido encargando a los decanos, por lo que propongo al Economista Teódulo Humberto Correa Canova Magister en Desarrollo Rural como decano encargado, pero con un agregado adicional que como es Consejero de Facultad, para reemplazar el consejo de facultad también estoy proponiendo al Dr. Martín Antonio Castillo Agurto miembro del Consejo de Facultad, para completar el Consejo de Facultad, y estoy solicitando a la vez por la urgencia del caso se libere de aprobación por el carácter de urgente porque en estos momentos no tenemos decano.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sesión Extraordinaria Acta N° 03

Fecha 11 de Mayo del 2022

- 2.27 Seguidamente el Dr. Orlando Zapata solicitó a la magna asamblea si había alguna otra propuesta respecto a la encargatura del Decanato de Economía y no habiendo ninguna, sometió a votación la propuesta del Mg. Segundo Alejandro Calle Ruiz, aprobándose con dieciséis (16) votos, por UNANIMIDAD.

ACUERDOS:

- **APROBAR**, la aplicación del inciso c) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 para la encargatura de las funciones de Decano de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura”
 - **Dar las GRACIAS** al Dr. **JOSE LUIS ORDINOLA BOYER** por haber desempeñado las labores encomendadas en el cargo de **DECANO** de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, durante el período comprendido entre el 11 de mayo del 2018 al 10 de mayo del 2022”.
 - **ENCARGAR**, las funciones de **DECANO** de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, al **Magister TEODULO HUMBERTO CORREA CANOVA**, docente de la categoría principal a partir del 11 de mayo del 2022 hasta el 31 de julio del 2022.
- 2.28 Seguidamente, se procedió a dar lectura al tercer punto de la agenda: Implementación y cumplimiento del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo del 2020 y fe de erratas publicada el 21 de mayo del 2020, respecto a la COMPLEMENTACIÓN DE DELEGADOS DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD, por ascenso de categoría.
- Facultad de Ciencias Administrativas
Oficio N° 001-2022-D.F.CC.AA.-UNP
Facultad de Ciencias Sociales y Educación
Oficio N° 048-2022-D-F.CC.SSE-UNP
Facultad de Arquitectura
Oficio N° 033-UNP-FAU/2022
- 2.29 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó a la magna asamblea propuestas para el delegado ante Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas.
- 2.30 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Omar Vences Martínez para manifestar que tiene entendido que no tienen reemplazo para delegado docente en la categoría de asociado, sin embargo les falta uno para principal, por lo que propone como delegado ante Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas en la categoría de docente principal al Dr. Wilmer Ahumada Rivera.
- 2.31 El Dr.Orlando Zapata Coloma solicitó a los asambleístas si habia alguna otra propuesta y al no haber ninguna otra propuesta, sometió a votación la propuesta del Dr. Omar Vences Martinez.
- 2.32 Aprobándose con dieciséis (16) votos a favor, aprobándose por UNANIMIDAD de los asambleístas presentes.
- ACUERDOS:**
- **APROBAR**, la aplicación del inciso c) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 para la encargatura de las funciones de Delegado docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura”
 - **ENCARGAR** las **FUNCIONES DE DELEGADO DOCENTE** ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, al **Dr. WILMER AHUMADA RIVERA docente de la categoría principal**, a partir del 11 de mayo del 2022 hasta el 31 de julio del 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sesión Extraordinaria Acta N° 03

Fecha 11 de Mayo del 2022

- 2.33 Seguidamente, se procedió a dar lectura al Oficio N° 048-2022-D-FCC-SSE-UNP en el cual la Decana solicita que el docente accesitario de delegados docentes ante Consejo de Facultad pase a conformar el Consejo de Facultad, proponiendo como delegado docente ante Consejo de Facultad en la categoría de Auxiliar al Lic. MIGUEL GODOS CURAY, por ascenso de categoría de la Dra. Giuliana Santiago More.
- 2.34 El Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó a los asambleístas propuestas para el delegado docente ante Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales en la categoría de Auxiliar.
- 2.35 Solicitó el uso de la palabra el asambleísta Ing. Wilfredo Cruz Yarleque para proponer al Lic. Miguel Godos Curay como delegado docente en la categoría de Auxiliar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación.
- 2.36 El Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó a los asambleístas si había alguna otra propuesta y no habiendo ninguna otra propuesta, sometió a votación la propuesta del Ing. Wilfredo Cruz Yarleque.
- 2.37 Aprobándose con quince (15) votos a favor por mayoría.
- ACUERDO:**
- “ **APROBAR**, la aplicación del inciso c) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 para la encargatura de las funciones de Delegado docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura”
 - **ENCARGAR** las **FUNCIONES DE DELEGADO DOCENTE** ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, al **Lic. MIGUEL GODOS CURAY docente de la categoría auxiliar**, a partir del 11 de mayo del 2022 hasta el 31 de julio del 2022.
- 2.38 Seguidamente, se procedió a dar lectura al Oficio N° 033-UNP-FAU/2022 de la Facultad de Arquitectura en el cual informa que ante el ascenso de docentes delegados ante el Consejo de Facultad, se solicita la incorporación de los docentes: Arq. Rubén Luis Ventura Egoavil, profesor asociado y al Dr. César Emmanuel Cubas Ramírez en reemplazo de los docentes consejeros Dra. Cecilia Esperanza Quintana Sánchez categoría asociado y Dr. Walter Orlando Guerrero Franco categoría auxiliar.
- 2.39 El Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó a la magna asamblea propuestas para delegados docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura en la categoría de Asociado y en la categoría de Auxiliar.
- 2.40 Solicitó el uso de la palabra el asambleísta Arq. David Choquehuanca para manifestar que hace suya la propuesta manifestada por el Decano de la Facultad de Arquitectura.
- 2.41 El Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó a los asambleístas si hay alguna otra propuesta y no habiendo ninguna otra propuesta, sometió a votación la propuesta efectuada por el Dr. Afranio David Choquehuanca Panta.
- 2.42 Aprobándose con quince (15) votos a favor por mayoría de los asistentes presentes.

ACUERDOS:

- “ **APROBAR**, la aplicación del inciso c) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 para la encargatura de las funciones de Delegados docentes ante el Consejo de Facultad de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sesión Extraordinaria Acta N° 03

Fecha 11 de Mayo del 2022

Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura”

- **ENCARGAR** las **FUNCIONES DE DELEGADOS DOCENTES** ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 11 de mayo del 2022 hasta el 31 de julio del 2022, a los docentes siguientes:
Docente Asociado
Arq. Ruben Luis Ventura Egoavil
Docente Auxiliar
Dr. César Emmanuel Cubas Ramírez
- 2.43 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó a la magna asamblea propuestas para el delegado docente ante la Facultad de Economía.
- 2.44 Solicitó el uso de la palabra el Magister Segundo Alejandro Calle Ruíz para proponer al docente Dr. Martin Antonio Castillo Agurto en la categoría de principal.
- 2.45 El Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó a los asambleístas si había alguna otra propuesta y no habiendo ninguna otras, sometió a votación la propuesta del asambleísta Magister Segundo Alejandro Calle Ruíz.
- 2.46 Aprobándose con dieciséis (16) votos a favor por UNANIMIDAD de los asistentes presentes.
ACUERDOS:
 - “ **APROBAR**, la aplicación del inciso c) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 para la encargatura de las funciones de Delegado docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura”
 - **ENCARGAR** las **FUNCIONES DE DELEGADO DOCENTE** ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, al **Dr. MARTIN ANTONIO CASTILLO AGURTO docente de la categoría principal**, a partir del 11 de mayo del 2022 hasta el 31 de julio del 2022
- 2.47 Seguidamente se procedió a dar lectura al Oficio N° 005-2022-D-FCCSSE-UNP de encargatura del Departamento de Educación por renuncia de la docente encargada.
- 2.48 El Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó a los asambleístas propuestas para la encargatura del Director del Departamento de Educación por renuncia de la docente titular encargada.
- 2.49 Solicitó el uso de la palabra el asambleísta Ing. Wilfredo Cruz Yarleque para proponer a la docente Dra. Silvia Elena Maticorena Campos como Directora encargada del Departamento de Educación, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de julio del 2022.
- 2.50 El Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó a la magna asamblea si había otra propuesta y no habiendo ninguna otra, sometió a votación la propuesta del asambleísta Ing. Wilfredo Cruz Yarleque.
- 2.51 Aprobándose la propuesta con quince (15) votos a favor y una (01) abstención del asambleísta Magister Héctor Fiestas Bancayán.
ACUERDOS:
“ **APROBAR**, la aplicación del inciso c) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 para la encargatura de las funciones de Directora de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sesión Extraordinaria Acta N° 03

Fecha 11 de Mayo del 2022

“ENCARGAR las **FUNCIONES DE DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN** de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación a la docente **Dra. SILVIA ELENA MATICORENA CAMPOS** con Eficacia Anticipada, a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de julio del 2022.

- 2.52 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata solicitó dispensa para la tramitación de los acuerdos sin la aprobación del Acta, sometiendo a votación, aprobándose con dieciséis (16) votos a favor, por UNANIMIDAD.
- 2.53 El Dr. Orlando Zapata Coloma Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria agradeció a los asistentes por su participación en esta asamblea.

Siendo la una y media de la tarde del día miércoles once de mayo del 2022, se da por culminada la **Sesión Extraordinaria N° 03 del año 2022**, en la modalidad virtual de la Asamblea Universitaria Transitoria, para lo cual dan fe los asambleístas asistentes.